

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

RESOLUCION DE ALCALDIA N°. 016-2010 – A/MDBSH

Banda de Shilcayo, 12 de Enero del 2010.



VISTO:

La Solicitud del señor: CARLOS HUMBERTO REATEGUI REATEGUI, de fecha: 16 de Diciembre de 2009; donde solicita canje de deuda de impuesto predial de sus propiedades (2), con una impresora.

El Informe N°. 05-UR-10-MDBSH, del 05 de Enero de 2010, de la Unidad de Rentas donde da a conocer el desperfecto de la impresora que viene funcionando en esta Unidad, viendo la necesidad de adquirir una nueva impresora para facilitar el trabajo que se desarrolla en esta Unidad y teniendo conocimiento que el Señor CARLOS HUMBERTO REATEGUI REATEGUI está interesado en cancelar su deuda de Impuesto Predial de sus dos (2) propiedades con la modalidad de canje de deuda. Según montos que se detalla en el mencionado informe.



CONSIDERANDO:

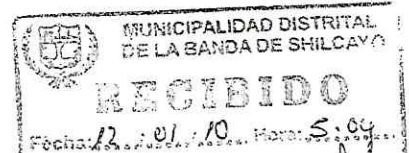
Que, el Señor: CARLOS HUMBERTO REATEGUI REATEGUI, tiene pendiente de pago por concepto de: Impuesto Predial, de dos (2) propiedades, cuya direcciones son los siguientes: Pasaje Las Brisas Cdra.-1 Lote 16 y Primero de Abril Cdra.-5 de este Distrito, cuya deuda sin intereses es ascendente a la suma de: Cuatro mil noventa y siete y 47/100 Nuevos Soles (S/. 4,097.47).

De conformidad al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades, como órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

El Art. 195° de la Constitución Política del Estado otorga potestad tributaria a los gobiernos locales al disponer que estos tienen competencia para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales conforme a ley, estableciendo adicionalmente que las municipalidades tienen competencia para administrar sus bienes y rentas.

Que, se han presentado casos de contribuyentes con adeudos de naturaleza tributaria con la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, que vienen solicitando pagar dichas obligaciones mediante medios distintos a los establecidos en los literales a) al e) del

Artículo 32° del Texto Único Ordenando del Código Tributario, en atención a su incapacidad económica, insolvencia o falta de liquidez.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Que, el Artículo 32° del Código tributario (antes Decreto Legislativo N° 816, Hoy Decreto Supremo N° 135-99-EF) no prevé como una de las formas de pago la prestación del servicio del deudor tributario cuando éste se refiere al pagó en especies, por lo cual se consideran que resulta necesario la aprobación del Concejo los canjes de deuda hasta que se adecue la normativa que regule el procedimiento de canje de deuda de naturaleza tributaria.

Que, existen contribuyentes que mantienen deudas con la Municipalidad Distrital de La Banda de shilcayo, provenientes de pago por impuestos municipales, así como tasas y contribuciones, y que a pesar de contar con la voluntad y deseo de pago no pueden hacerlo debido a que no cuentan con recursos económicos que les permita cumplir con sus obligaciones, pero si cuentan con deudas por cobrar a la Municipalidad, con los cuales están dispuestos a honrar sus deudas.

Que, los contribuyentes de carácter natural y jurídicos del Distrito de la Banda de Shilcayo asumiendo su responsabilidad frente al gobierno municipal local busca cumplir con el pago de sus impuestos y arbitrios municipales que la ley los responsabiliza.

Que, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR el proceso de Canje de Deuda por Concepto de Impuesto Predial de sus propiedades cuyas direcciones son los siguientes: Pasaje Las Brisas Cdra.-1 Lote 16 y Jr. Primero de Abril Cdra.-5 de este Distrito, ascendente a la suma de: Cuatro mil noventisiete y 47/100 Nuevos Soles (S/. 4,097.47).

ARTICULO SEGUNDO: Exonerar el cobro de intereses, correspondiente a los años: 2003 al 2009.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR a la Gerencia Municipal y Unidad de Rentas hacer cumplir la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

ALCALDE
CESAR ENRIQUE FLORES PINEDO
ALCALDE